



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003200 DE 2007

10 AGO 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la existencia de un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Ministerio de Transporte expedir permisos especiales y transitorios a empresas habilitadas con radio de acción nacional, para superar precisas situaciones de servicios ocasionales por el surgimiento de nuevas demandas de transporte.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio básico de transporte de pasajeros en todo el territorio nacional.

Que a la mencionada empresa se le concedió habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera mediante Resolución No.121 de octubre 23 de 2000, proferida por la Dirección Territorial Boyaca del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución 006023 del 29 de diciembre de 2006, se concedió una medida especial y transitoria en materia de transporte público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Tunja - Umbita (Vía Nuevo Colon-Aposentos - Turmequé - Altamira- Boquerón- Instituto Nacional Agrícola) y viceversa.

10 AGO 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C"

2.

Que el señor Jairo Olarte Galindo Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C, presentó mediante los radicados MT -37712 y 43688 del 06 y 29 de junio de 2007, ante el Ministerio de Transporte, solicitud formal del permiso especial y transitorio en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Tunja -Umbita (Vía Nuevo Colón - Aposentos - Turmequé - Altamira - Boquerón - Instituto Nacional Agrícola) y viceversa.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *Conceder permiso especial y transitorio a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera en la ruta Tunja -Umbita (Vía Nuevo Colón - Aposentos - Turmequé - Altamira - Boquerón - Instituto Nacional Agrícola) y viceversa, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, en los siguientes horarios:*

Ruta: Tunja -Umbita (Vía Nuevo Colón - Aposentos - Turmequé - Altamira - Boquerón - Instituto Nacional Agrícola) y viceversa:

Saliendo de Tunja: 06:00 - 11:00 - 15:00

Saliendo de Umbita: 05:00 - 11:00 - 15:00

Características del Servicio:

Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora máxima autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La autorización que se concede mediante esta resolución no conlleva la libertad de horarios establecida en la*

J. J.

10 ABO 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C"

3.

Resolución 7811 de 2001, por no ser una ruta debidamente autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización provisional contenida en la presente Resolución será por el término de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, Superintendencia de Puertos y Transporte y Dirección Territorial Boyacá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese la presente Resolución al representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Los Delfines " Los Delfines O:C:", Sr Jairo Olarte Galindo en la avenida Oriental No 1 - 18 Teléfono 7455150 -7455600 en Tunja - (Boyaca)

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

10 ABO 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Revisaron: Subdirector de Transporte,
Director de Transporte y Tránsito,
Jefe Oficina Jurídica

Radicado MT- 37712 y 43688 06 y 29/06/2007, Elaborado: 18-07-2007.